



AVISO

DENUNCIA N° : 104 – 2024
RADICADO : EI-00000870
ENTIDAD : PERSONERÍA DE VITERBO – CALDAS Y CONCEJO
MUNICIPAL DE VITERBO - CALDAS
DENUNCIANTE : Anónimo

DENUNCIA

El día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, se recibió denuncia, trasladada por la directora de cuentas y estadísticas fiscales de la Contraloría General de la República donde se relacionan presuntas irregularidades así:

“(...) el día 21 de febrero en el concejo municipal de Viterbo – Caldas, se expuso presuntas irregularidades en la asignación de recursos para la personería municipal (la cual presuntamente comprometía y gasto más de los 150 smlmv establecidos en la Ley) y al concejo municipal que gastó y comprometió 1.000.000 mas de lo permitido. Solicito se investigue esta irregularidad y si por parte de la personería o concejo se excedió el presupuesto se conmine a que funcionario reintegre el dinero y se de traslado a la Procuraduría a la denuncia”.

Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

TRAMITE PROCESAL

Primero. - El día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Profesional Universitaria, Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.



Segundo. - Analizado el asunto y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por medio del oficio No. 2024-IE-00000985 a solicitar información y documentación relacionada con los hechos objeto de la denuncia a la alcaldía de Viterbo – Caldas.

Tercero. - Seguidamente se evidencia que la competencia debe ser compartida, por ello mediante oficio No. 2024-IE-00000986 fechado del día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se trasladó el asunto a la Procuraduría General de la Nación – Provincial Pereira, con el fin de esta realice seguimiento e investigación teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 1592 de 2019.

Cuarto. - A la fecha la **ALCALDÍA DE VITERBO – CALDAS** no ha otorgado respuesta a la solicitado en el numeral segundo del presente documento; por ello se comunica que una vez allegada la información a este Órgano de Control Fiscal Departamental, procederemos a dar respuesta de fondo al requerimiento de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015 que a continuación se cita; en todo caso, bajo los términos de la precitada norma.

“(…) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

PARAGRAFO: *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. “*

Transparencia y Eficacia

Finalmente, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** realizada a la DENUNCIA N° 104 – 2024, con radicado **2024-EI-00000870** del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

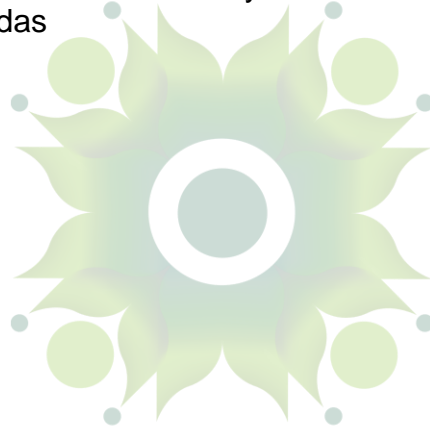
desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Para constancia firma,

LIZZA MARIA RIOS ARIAS

Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: LMRA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

01-8000-968908

TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co